



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1456-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0978-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de julio de 2018, se resuelve: **OTORGAR el apoyo económico de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.11), con cargo a la Meta 83, Certificación N° 2276, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la asignación económica a los estudiantes que participaran con las disciplinas de fútbol masculino, natación, atletismo y tae kwon do, en los 23° Juegos Universitarios Nacionales "Universiada de Tacna 2018", que se llevará a cabo en la ciudad de Tacna del 19 de octubre al 11 de noviembre de 2018;**

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1310-2018-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio N° 0783-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Unidad de Tesorería, quien sugiere que se proceda a la formalidad del acto administrativo solicitando la modificación de la Resolución Rectoral N° 0978-2018-UNHEVAL, donde se otorgue el encargo a Jacob Muñoz Malpartida, para sufragar los gastos de participación por el monto de S/. 15,000.00;

Que el Director de Bienestar Universitario, con el Oficio N° 617-2018/UNHEVAL-DBU, dirigido al Rector, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 0978-2018-UNHEVAL, donde indique que el encargo económico sea a nombre del Prof. Jacob Muñoz Malpartida, quien estará participando como delegado general en los Juegos Nacionales Universitarios a realizarse en la ciudad de Tacna a partir del 18 de octubre;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8955-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1444-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días del 11 al 13 de octubre de 2018;

**SE RESUELVE:**

1° **OTORGAR** al Prof. JACOB MUÑOZ MALPARTIDA, Jefe(e) de la Unidad de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia, en la modalidad de ENCARGO la suma de **S/. 15,000.00** (quince mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.11), con cargo a la Meta 83, Certificación N° 2276, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para cubrir los gastos de los estudiantes, cuyos nombres se detallan en la Resolución Rectoral N° 1455-2018-UNHEVAL, que se anexa y que aprueba su participación en las disciplinas de fútbol masculino, natación, atletismo y tae kwon do, en los 23° Juegos Universitarios Nacionales "Universiada de Tacna 2018", que se llevará a cabo en la ciudad de Tacna del 19 de octubre al 11 de noviembre de 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR(E)



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DBU-DIGA-OPyP-URH-SUEyC-File-Archivo